



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0025/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1847/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de abril de 2023

LAZARO YURI SOLORZANO MENDIZABAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1373/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.580 Metros cúbicos	1	22	22	26215408	26215408
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.820 Metros cúbicos	2	23	24	26215409	26215410
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.380 Metros cúbicos	1	25	25	26215411	26215411
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.960 Metros cúbicos	1	26	26	26215412	26215412
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.580 Metros cúbicos	1	27	27	26215413	26215413
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.820 Metros cúbicos	2	28	29	26215414	26215415
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.750 Metros cúbicos	1	30	30	26215416	26215416
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.140 Metros cúbicos	1	31	31	26215417	26215417
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 50.170 Metros cúbicos	4	32	35	26215418	26215421
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 77.230 Metros cúbicos	6	36	41	26215422	26215427
3.- El Janamo Fracción L, Acuitzio, D-16-001-JAN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.250 Metros cúbicos	1	42	42	26215428	26215428

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
GUERRILLERO Y REFORMISTA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0025/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1847/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de abril de 2023

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

